



RESOLUCIÓN N° .267.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR JORGE DANIEL CABAÑAS AYALA”.

-1-

Asunción, 31 de octubre del 2023.

VISTO:

La Nota de fecha 12 de octubre de 2023, presentada por el señor *Jorge Daniel Cabañas Ayala*; la Nota DGP N° 935/23 de fecha 17 de octubre de 2023, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 993/2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2023, el señor *Jorge Daniel Cabañas Ayala*, con C.I. N° 4.653.554, presenta su renuncia por motivos particulares, como personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 01 de octubre del 2023.

Que, por Nota DGP N° 935/23 de fecha 17 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de Personas eleva los informes elaborados por sus áreas competentes, en atención a la renuncia presentada por el señor *Jorge Daniel Cabañas Ayala*, con C.I. N° 4.653.554, como personal contratado del SENAVE, sin observarse ningún impedimento para la prosecución de los trámites para la aceptación de la misma, desde el 01 de octubre del 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone:

Artículo 5°.- “Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil”.

Artículo 40.- “La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 267.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR JORGE DANIEL CABAÑAS AYALA”.

-2-

Que, por Providencia N° 1220/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 993/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por el señor *Jorge Daniel Cabañas Ayala*, con C.I. N° 4.653.554, como personal contratado del SENAVE y rescindiendo su contrato por prestación de servicio con la Institución, a partir del 01 de octubre del 2023, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas pertinentes, a realizar los procedimientos correspondientes por los días trabajados hasta la fecha de su desvinculación, y pagar el aguinaldo proporcional correspondiente a los meses trabajados en el presente Ejercicio Fiscal 2023.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del señor *Jorge Daniel Cabañas Ayala*, con C.I. N° 4.653.554, como personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de prestación de servicios celebrado entre el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* y el señor *Jorge Daniel Cabañas Ayala*, con C.I. N° 4.653.554, a partir del 01 de octubre del 2023.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGRO. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

